

MEMORANDO S.G. N° 161/2023.-

A : Lic. Arturo Iván Bogado, Gerente.
Gerencia de Políticas y Planificación.

DE : Econ. José Bernardo Mendoza, Secretario General
Secretaría General - INDERT

OBJETO : Remitir Copia de Resolución.

FECHA : 21 de Diciembre de 2023.-



Por el presente me dirijo a Usted, a los efectos de remitir copia de Resolución y Copia de Protocolo :

- R.P. N° 722/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES RURALES, CON ÉNFASIS EN LA VIOLENCIA PATRIMONIAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE ACCESO A LA TIERRA".

Atentamente.

FECHA:	21-12-2023
HORA:	18:15 H
RECIBIDO POR:	[Signature]
ACLARACION:	Refundida Perm
NRO. MESA ENTRADA:	
GERENCIA DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN	

Aunció 21 de Diciembre de 2023 :
A la Dirección de Estudios y Proyectos, para su conocimiento
y toma de razón,


Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación




INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General

RESOLUCION P. N° 722/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES RURALES", CON ÉNFASIS EN LA VIOLENCIA PATRIMONIAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL ACCESO A LA TIERRA.

Asunción, 18 de diciembre de 2023

VISTO: El memorándum N° 36/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Directora de la Dirección de Estudios y Proyectos, Ing. Quim. *Ilírica Ferreira*, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en el marco del proyecto de "Protocolo de Prevención y Abordaje de Violencia Patrimonial hacia las Mujeres Rurales", dicho instrumento fue elaborado en forma conjunta y participativa por el equipo técnico conformado por la Dirección de Género dependiente de la Dirección General de Promoción Social y Pueblos Originarios, la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Gerencia de Políticas y Planificación con el apoyo y asesoría de la señora Gabriela Shvartzman, especialista en genero del proyecto PROEZA. En tal sentido, solicita elevar para su estudio, aprobación y promulgación por medio de una resolución de presidencia teniendo en cuenta que el alcance de la misma ya ha sido socializada con las diferentes áreas de la institución a través del memorándum GPP N° 92, a fin de que cada área remita sugerencias que consideren pertinentes incluir en el protocolo;

Que, por memorándum GPP N° 100/2023, de fecha 22/11/2023, del Gerente de Políticas y Planificación, Lic. *Arturo Bogado*, se remite a la Secretaría General, a fin de solicitar la aprobación del "Protocolo de Prevención y Abordaje de la Violencia hacia las Mujeres Rurales", con énfasis en la violencia patrimonial e institucional en el marco del acceso a la tierra, conforme al memorándum N° 36/2023, con los criterios utilizados para la elaboración del mismo y el documento mencionado a consideración y parecer de la máxima autoridad institucional;

Que, por providencia de fecha 24/11/2023, del Secretario General, Econ. *José Bernardo Mendoza*, se remite a la Dirección Gral. de Asesoría Jurídica, para su estudio y dictamen correspondiente, luego a la Gerencia General para su visto bueno;

Que, a fojas 20 al 22 de autos obra el Dictamen N° 009/23 de fecha 30/11/2023, emitido por la Asesora Jurídica, Abg. *María Elisa Silvero*;

Que, por providencia de fecha 04/12/2023, de la Directora Gral. de Asesoría Jurídica, Abg. Mag. *María del Carmen Cardozo*, se remite a la Dirección de Género para considerar las recomendaciones realizadas en el dictamen que antecede, luego a la Gerencia de Políticas y Planificación, luego a la Secretaría General para dictar resolución correspondiente;





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
... Tacuary 276



Página N° 2/2

INDERT R.P. N° 722 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES RURALES", CON ÉNFASIS EN LA VIOLENCIA PATRIMONIAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL ACCESO A LA TIERRA.

Asunción, 18 de diciembre de 2023

Que, por providencia de fecha 04/12/2023, del Director General de Promoción Social y Pueblos Originarios, Lic. Luis Olmedo Pérez, se remite a la Gerencia de Políticas y Planificación el borrador final del protocolo de referencia ajustado a las sugerencias de la Dirección Gral. de Asesoría Jurídica;

Que, por providencia de fecha 11/12/2023, del Gerente de Políticas y Planificación, Lic. Arturo Bogado, se remite a la Gerencia General para su conocimiento y posterior envío a la Secretaría General, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por providencia de fecha 12/12/2023, del Gerente General, Lic. Rogelio Cáceres Báez, se remite a la Secretaría General con el parecer favorable a lo actuado en autos;

Que, la Ley 2419/04 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en el Artículo 14°, del cuerpo legal mencionado, Numeral 2, Inciso a) Dictar reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente ley;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE :**

Art. 1°.- Aprobar el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES RURALES", CON ÉNFASIS EN LA VIOLENCIA PATRIMONIAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL ACCESO A LA TIERRA, conforme al anexo adjunto el cual forma parte integral de la presente resolución.-----

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----

C.C.
ARCH. SERIA. GRAL.



23

“Protocolo de prevención y abordaje de la violencia hacia las mujeres rurales”, con énfasis en la violencia patrimonial e institucional, en el marco del acceso a la tierra.

Contenido

I. Introducción 2

II. Marco legal 4

II. Objetivos y enfoques conceptuales 6

1. Objetivos Generales y Específicos 6

2. Enfoques conceptuales 6

III. Abordaje institucional 8

1. Ámbito de aplicación 8

2. Instancias de aplicación: 9

Ruta de intervención: 9

a) Bocas de acceso de las denuncias o casos identificados 10

b) Procedimientos: 10

Pautas para la calidad de la atención: 11

c) Registro de casos 12

Ficha: 12

Expediente – Carátula Lila: 12

3. Acciones preventivas: 13

a) Programa de capacitación sobre el funcionamiento del protocolo: 13

b) Campaña comunicacional de sensibilización y prevención de la violencia 13

c) Mesa interinstitucional con actores del sistema de justicia, para la prevención y el abordaje de los casos 14

IV. Monitoreo – Evaluación 15

V. Instrumentos 15

Anexo 1. Ficha de registro de casos 15

Anexo 2. Directorio y contactos de interés para derivaciones 15

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones
y Emprendimientos Rurales
INDERT

Carlos Rubén Portillo
Jefe del Departamento de
Generación Rural
INDERT

rec. Sig. Mirna Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales
con Enfoque de Género
INDERT

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
INDERT

Srita. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

Lic. Luis Comedo
Director General de
Pueblos y Territorios
INDERT

Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
INDERT

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

I. Introducción

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra es la institución encargada de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación trabajando en el acceso equitativo a la tierra, a una agricultura diversificada, sostenible y a los factores que contribuyen al logro de un desarrollo humano, en condiciones de seguridad jurídica y administrativa con la participación solidaria y comprometida de la sociedad.

La tierra como cimiento de la producción campesina posee valor social y económico de vital importancia para la subsistencia de las familias del campo, acentuándose en aquellas encabezadas por mujeres rurales, lo que constituye para ellas su patrimonio máspreciado y un derecho fundamental para el desarrollo sostenible.

Sin embargo, la inseguridad en la tenencia de la tierra es una amenaza que persiste afectando a las mujeres rurales, poniendo en riesgo sus medios de subsistencia, su acceso a los recursos naturales y a la seguridad alimentaria de sus familias.

Múltiples factores intervienen en la inseguridad de la tenencia de la tierra y uno de ellos es la violencia hacia las mujeres. A través de espacios de análisis realizados por planteles técnicos de la institución, desde el año 2021 se han identificado los tipos de violencia más frecuentes, en el proceso de acceso a la propiedad de la tierra: la patrimonial, la institucional y la violencia doméstica.

Si bien se han dado grandes pasos en el incremento de los porcentajes de adjudicación de tierras para las mujeres, el periodo entre la adjudicación y la titulación de tierras es muy sensible y es cuando pueden ocurrir violaciones a sus derechos.

En base a casos analizados en la institución, existe un número significativo de mujeres que inician el proceso de acceso a la tierra con la adjudicación de un lote promedio de 10 hectáreas, y con en el pasar de los años, mientras que la titulación está en trámite, van perdiendo la extensión de sus tierras. incluso en algunos casos son desalojadas de su propiedad quedando desposeídas. Esta pérdida económica y patrimonial a consecuencia de situaciones de violencia, constituye una grave violación a los derechos de las mujeres rurales.

Es obligación del estado paraguayo y sus instituciones, en el marco de la Constitución Nacional, de la Ley N° 5777 "De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación

Dr. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación

Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General

Francisco Ruiz Díaz
Presidente

violencia”, de la Ley N° 5445 “De Políticas Públicas para Mujeres Rurales y de la Ley N° 1863 “Que Establece el Estatuto Agrario”, garantizar y proteger los derechos de las mujeres y familias campesinas, ofreciendo respuestas efectivas en términos de prevención y abordaje.

Una de las medidas centrales que el INDERT ha decidido tomar en el contexto señalado, es la construcción de un “Protocolo de prevención y abordaje a la violencia hacia las Mujeres”, con énfasis en la violencia patrimonial e institucional, en el marco del acceso a la tierra.

Este instrumento normativo orientará las acciones institucionales hacia la prevención y abordaje de casos de violencia que se presenten ante la institución. Implica el diseño de herramientas de gestión, medidas internas y fortalecimiento de capacidades con un fuerte componente de capacitación y sensibilización.

El protocolo también incorpora mecanismos interinstitucionales tales como el establecimiento de alianzas con otras instituciones del Estado que actúan en materia de prevención y abordaje a la violencia contra las mujeres, posicionando el tema de violencia patrimonial en el acceso a la tierra. Entre ellos, la Mesa Interinstitucional de Prevención y Abordaje a la Violencia contra las Mujeres y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, ambos mecanismos previstos en la Ley N° 5777/16.

Así también propone el fortalecimiento de los mecanismos de articulación y diálogo con el sistema de justicia y la posibilidad de impulsar reformas legislativas a favor de la igualdad de derechos y oportunidades en el marco de la Reforma Agraria y el desarrollo rural.

Propiciar y promover acciones para fortalecer el empoderamiento político y económico y cultural de las mujeres rurales, siendo las Comisiones Vecinales de Fomento y Desarrollo, espacios organizativos idóneos para su participación en la toma de decisiones y el conocimiento de sus derechos. De esta forma, el trabajo en conjunto entre las comunidades rurales y las instituciones del Estado, dará resultados más sólidos y duraderos.

La construcción del presente protocolo es resultado de un trabajo mancomunado desde la Dirección General de Promoción Social del INDERT, promovido desde la Dirección de Género, con el apoyo de la Gerencia de Políticas y Planificación y la FAO.

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones y Emprendimientos Rurales
INDERT

Sr. Carlos Rubén Portillo
Jefe del Departamento de Generación Rural
INDERT

Téc. Sig. Mina Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales con Enfoque de Género
INDERT

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
INDERT

Lic. Luis Ochoa
Director Gral. de Promoción Social y Pueblos Desplazados
INDERT

Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
INDERT

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

II. Marco legal

El presente protocolo plantea la prevención y el abordaje de los casos de violencia de las mujeres beneficiarias de la Reforma Agraria, en especial la económica, patrimonial e institucional.

Tiene como fundamento la **Constitución Nacional** de la República del Paraguay, que en el Art. 60, establece: De la Protección contra la Violencia *"El estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad"*.

Paraguay ha incorporado en su marco jurídico instrumentos internacionales vinculados a la prevención y erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), ratificada por **Ley N° 1215/86** y su protocolo facultativo ratificado por **Ley N° 1683/01**.

Así también, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para" ratificada por **Ley N° 605/95**. Ambos tratados, obligan al Estado paraguayo a adoptar, en forma progresiva, medidas específicas que busquen garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El tipo penal de violencia familiar, fue incorporado en el artículo 229 de la **Ley N° 1160/97 "Código Penal"**, que fue modificada por **Ley N° 5378/14**, estableciendo que "El que, aprovechándose del ámbito familiar o de convivencia, ejerciera violencia física o psíquica sobre otro con quien convive o no, será castigado con pena privativa de libertad de uno a seis años".

En el año 2000 se sancionó la **Ley N° 1600/00** Contra la Violencia Doméstica, estableciendo mecanismos de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de algún integrante del grupo familiar, aunque hubiese cesado la convivencia, también en el supuesto de parejas no convivientes.

La **Ley N° 5777/16** "De Protección Integral a la Mujer contra toda forma de violencia", va más allá de la violencia en el ámbito doméstico y reconoce la existencia de diversas formas de ejercer violencia contra la mujer. La violencia patrimonial es una de las formas en que se expresan los atropellos perpetrados hacia la mujer, aprovechándose de

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones
y Emprendimientos Rurales
MNDERT

Sr. Carlos Rubén Portillo
Jefe del Departamento de
Generación Rural
MNDERT

Téc. Sig. Mirna Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales
con Enfoque de Género
MNDERT

Ing. Quím. Nírica Beatriz Ferrelra
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
MNDERT

Lic. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
MNDERT

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
MNDERT

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
MNDERT

Lic. Luis...
Director Gral. de Políticas
Sociales y Población
MNDERT

su condición de vulnerabilidad a la que fue relegada por la cultura que considera superior al género masculino. Esta ley también incorpora el tipo penal de femicidio.

La Ley N° 6806/21 y su modificatoria Ley N° 7183/23 que declara "Emergencia nacional por feminicidios" establece en el Art.16. "De la prioridad en los trámites" que todas las instituciones del Estado, así como los operadores y operadoras de justicia, deberán brindar trámite preferencial y urgente a las situaciones y casos de violencia contra la mujer. En el Art.17.- "De los protocolos" se establece que el Ministerio de la Mujer como órgano rector, está facultado para diseñar, actualizar y aplicar los protocolos interinstitucionales que considere necesarios para la prevención de casos de feminicidio y de violencia contra la mujer.

La salvaguarda del patrimonio de las mujeres rurales corresponde a Derecho mediante la Ley N° 1863/02 "Del Estatuto Agrario", marco legal que rige al INDERT, que en su Artículo 49 establece la calificación más alta para la mujer, cabeza de familia, en el orden de preferencia para la adjudicación, mientras que en el Artículo 50 dispone los criterios de preferencia en caso de ocupación conjunta, estableciendo que "...En caso de duda sobre la antigüedad y si uno de los ocupantes fuera mujer cabeza de familia, se le adjudicará a ella el lote..."

El Comité CEDAW en la Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales recomienda a los Estados "adoptar todas las medidas necesarias, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para lograr la igualdad sustantiva de las mujeres rurales en relación con la tierra y los recursos naturales, y diseñar y aplicar una estrategia integral para acabar con las actitudes, prácticas y estereotipos discriminatorios que obstaculizan su derecho a la tierra y los recursos naturales".

Llama a desplegar acciones de sensibilización vinculadas al derecho de las mujeres rurales a la tierra, el agua y otros recursos naturales, dirigidas a los liderazgos políticos, religiosos, a los legisladores, a los operadores de justicia, agentes del orden, administradores territoriales y medios de comunicación.

Así también insta a los estados "a velar por que las adquisiciones de tierras, incluidos los contratos de arrendamiento de tierras, no vulneren los derechos de las mujeres rurales o provoquen su desalojo forzoso, y proteger a las mujeres rurales de los efectos negativos de la adquisición de tierras por parte de empresas nacionales y transnacionales, proyectos de desarrollo, industrias extractivas y megaproyectos"

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación

Ing. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación

Francisco Ruiz Díaz
Presidente

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General

Ing. Luis V. ...
Director Gral. de Promoción
Social y Pueblos Originarios

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones
y Emprendimientos Rurales

Sr. Carl
Jefe del Departamento de
Generación Rural

Téc. Sig. Mirna Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales
con Enfoque de Género

II. Objetivos y enfoques conceptuales

1. Objetivos Generales y Específicos

El **objetivo general** del presente protocolo es adoptar las medidas institucionales preventivas en relación a la violencia patrimonial y/o institucional hacia las mujeres rurales en el ámbito del derecho al acceso a la propiedad de la tierra y el desarrollo rural regulados en el marco del Estatuto Agrario.

Como **objetivos específicos** se establecen:

- Definir los procedimientos administrativos concretos para la prevención e intervención en casos que involucren violencia patrimonial y/o institucional contra mujeres rurales. -
- Fortalecer y capacitar a funcionarios/as de la institución en el manejo de conceptos, enfoques e instrumentos metodológicos del ámbito de la prevención y abordaje de los distintos tipos de violencia contra las mujeres rurales. -
- Fomentar y articular mecanismos interinstitucionales para el abordaje integral y coordinado de la prevención de la violencia patrimonial y/o institucional contra las mujeres rurales. -
- Apoyar los procesos de empoderamiento de mujeres rurales en las Colonias y Asentamientos del INDERT. -

2. Enfoques conceptuales

Mujer Rural. Aquella cuyo medio de vida o fuente de ingresos esta directa o indirectamente relacionado con la agricultura, la ganadería, artesanía u otra actividad productiva que se desarrolla en el ámbito rural y que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, económica y cultural.

Género. Es el conjunto de comportamientos, roles y atributos que una sociedad determinada, en una época determinada, considera apropiados para hombres y para mujeres. El género también se refiere a las relaciones entre hombres y mujeres, niñas y niños, así como a las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y ser mujer.

El género es de carácter relacional, cultural e histórico. Se aprende en el proceso de socialización y es cambiante dado el contexto. En la mayoría de las sociedades existen diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en relación a las responsabilidades

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones y Emprendimientos Rurales
INDERT

Sr. Carlos Rubén Portillo
Jefe del Departamento de Generación Rural
INDERT

Téc. Sig. Mirna Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales con Enfoque de Género
INDERT

Ing. Quím. Tárlica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
INDERT



Arturo Ivan Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
INDERT

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

Lic. Luis Omede
Director Gral. de Promoción Social y Pueblos Originarios
INDERT

asignadas, el tipo de actividades realizadas, el acceso y control a los recursos, así como las oportunidades para tomar decisiones.

El Enfoque de Género. Refiere a las herramientas conceptuales y metodológicas que permiten observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición y posición de hombres y mujeres en la sociedad.

La transversalización del Enfoque de Género. Implica aplicar este enfoque en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas, programas y proyectos llevados a cabo por las administraciones públicas, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres.

Violencia de Género. Es cualquier daño cometido contra una persona como resultado de las desigualdades de poder en el marco de los roles de género establecidos en esa sociedad o cultura. Este tipo de violencia generalmente tienen un mayor impacto negativo en las mujeres y en las niñas. La violencia de género está presente en las culturas y puede ocurrir a lo largo del ciclo de vida de una mujer.

Violencia contra la Mujer. La Ley N° 5777/16 define: "es la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias". También define a la discriminación contra la mujer como: "toda distinción, exclusión o restricción contra la mujer que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, en las esferas: política, económica, social, cultural, civil y laboral, ya sea en el sector público o privado, o en cualquier otro ámbito".

El presente protocolo reconoce los 15 tipos de violencia definidos en la Ley N° 5777/16 y hace énfasis en los siguientes:

Violencia patrimonial y económica. "Acción u omisión que produce daño o menoscabo en los bienes, valores, recursos o ingresos económicos propios de la mujer o los gananciales por disposición unilateral, fraude, desaparición, ocultamiento, destrucción u otros medios, así como el negar o impedir de cualquier modo realizar actividades laborales fuera del hogar o privarle de los medios indispensables para vivir".

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación

ES COPIA DEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General

Lic. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación

Francisco Ruiz Díaz
Presidente

Violencia Institucional. “Actos u omisiones cometidos por funcionarios/as, de cualquier institución pública o privada, que tengan como fin retardar o impedir a las mujeres el acceso a servicios públicos o privados o que en la prestación de estos se les agrede o brinde un trato discriminatorio o humillante”.

Violencia intrafamiliar. “Es la acción de violencia física o psicológica ejercida en el ámbito familiar contra la mujer por su condición de tal, por parte de miembros de su grupo familiar. Se entiende por “miembros de su grupo familiar” a los parientes sean por consanguinidad o por afinidad, al cónyuge o conviviente y a la pareja sentimental. Este vínculo incluye a las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia”.

III. Abordaje institucional

1. Ámbito de aplicación

Este protocolo será activado ante la recepción institucional, por los canales definidos, de la denuncia de violencia contra una mujer que involucre algunas de las siguientes situaciones de hecho o derecho relacionados con inmuebles rurales patrimonio del INDERT:

- a) Venta de derechos realizada por la pareja de la mujer, perjudicando el patrimonio y el sustento de la misma y sus hijos. -
- b) Judicialización arbitraria de la legítima ocupación de la mujer, alentada en la mayoría de los casos por el cónyuge, ex cónyuge, familiares del cónyuge o por propios consanguíneos de la mujer (hermanos, hijos, padre, etc.), en los casos de conflictos familiares, fallecimiento o separación de la pareja, amparados en prejuicios sociales que persisten. -
- c) Desalojo irregular de la mujer del terreno que ocupa y explota de manera pacífica, por los casos mencionados en los párrafos anteriores. -
- d) Conocimiento de situaciones de violencia doméstica que afectan a la beneficiaria y la expone a la vulneración de sus derechos. -
- e) Actos, omisiones o malos tratos cometidos por funcionarios/as de la Institución que generan retardo en las gestiones o impiden a las mujeres acceder a

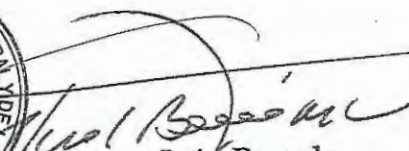

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones y Emprendimientos Rurales
INDERT


Sr. Ca. Rubén Portillo
Jefe del Departamento de Generación Rural
INDERT

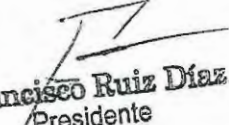

Tte. Sra. Mima Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales con Enfoque de Género
INDERT


Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
INDERT


INDERT


Lic. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
INDERT


INDERT


Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT


Sra. Inmaculada C. Bosado
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

información, documentación, asesoramiento o a la situación procesal de su expediente en vinculación a la tenencia de su tierra. -

- f) Cuando el/la funcionario/a incurpla las normativas legales vigentes por omisión de la debida diligencia ante la situación de denuncia de violencia contra la mujer rural, o por acción de cualquier tipo de discriminación contra la mujer denunciante. -

2. Instancias de aplicación:

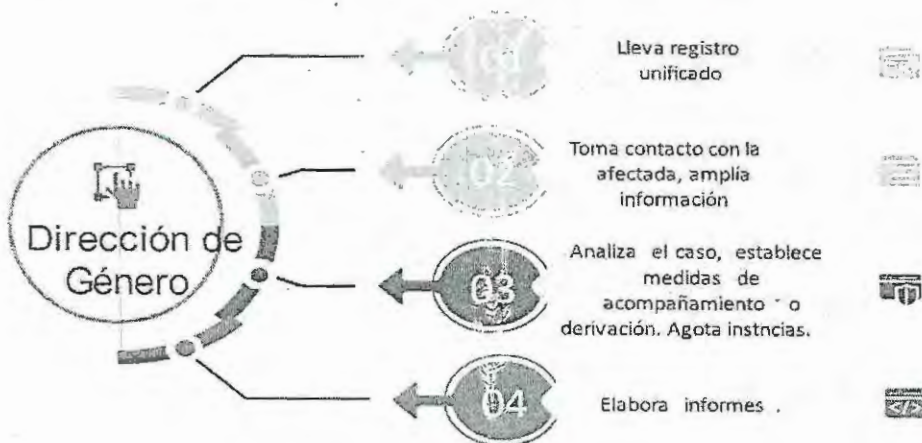
Ruta de intervención - 1º PASO:

Abordaje-Ruta de Intervención.



Ruta de intervención - 2º PASO:

Abordaje-Ruta de Intervención



Ing. Quím. Mónica Beatriz Ferreliza
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación

Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación

Francisco Ruiz Díaz
Presidente

Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General

Lic. Luis...
Director Gral. de...
Social y Pueblos...

a) Bocas de acceso de las denuncias o casos identificados

- **Agencias Descentralizadas, Departamentales y Distritales:** Funcionarios/as de las agencias regionales y distritales, administradores de colonias y personal asignado a los censos y relevamientos toman conocimiento del caso a través del testimonio de la afectada (detección directa) o familiares/vecinos cercanos a la afectada.
- **Mesa de Entrada, Sede Central (Asunción):** Funcionarios/as toman conocimiento del caso a través de la denuncia presentada por la afectada.
- **Línea telefónica habilitada para reportar quejas, consultas, denuncias:** Funcionarios/as de la Dirección de Género toman conocimiento del caso por vía telefónica.

b) Procedimientos

En el caso de las Agencias Descentralizadas, Departamentales y Distritales: Los funcionarios/as que reciban las denuncias deberán registrarla inmediatamente en el Sistema SIRA y remitir directamente los antecedentes administrativos a la Dirección General de Promoción Social, esta dependencia a través de su Dirección de Género deberá interiorizarse de la situación de hecho y de derecho, dispondrá en consecuencia acompañamiento institucional a la Mujer denunciante de la violencia patrimonial y/o institucional. -

En el caso de Mesa de Entrada, Sede Central: Persona afectada presenta su caso, funcionarios/as conforman Expediente al cual **asignan Caratula Lila** para dar celeridad a los trámites y derivan a la persona a la Dirección de Género, dependiente de la Dirección General de Promoción Social, para que sea asesorada personalmente. La Dirección de Género procede a completar la ficha de registro y define las acciones de derivación y/o acompañamiento. Luego providencia a área específica según caso identificado en base a los fundamentos legales existentes.

En el caso de la línea telefónica: La Dirección de Género toma contacto con la persona afectada para ampliar la información y establecer acciones de derivación y/o acompañamiento. Se evaluará la necesidad de ir a verificar in situ la situación.

Ing. Quím. Nirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación

Lic. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación

Francisco Ruiz Díaz
Presidente

Pautas para la calidad de la atención

El abordaje de los casos requiere como principio fundamental la calidad de la atención que se brinda a las mujeres o personas vinculadas que se acercan a la institución buscando asesoramiento o solución a su problema.

La atención estará basada en los principios expuestos en el Código de Ética del INDERT:

Servicio: Satisfacer con calidad, calidez y oportunidad las necesidades de la población en general.

Honestidad: Respeto, cuidado y protección de los bienes públicos.

Respeto: Reconocimiento, aceptación y valoración de los derechos del otro y de la sociedad.

Responsabilidad: Capacidad para responder por las obligaciones asignadas, haciéndose cargo de las consecuencias de las propias acciones.

Compromiso: Asumir como propios los objetivos Institucionales

Imparcialidad: Actuar sin favoritismo ni discriminaciones.

Transparencia: Dar cuenta de nuestros actos y disposiciones que han de ser observados por los demás.

Colaboración: Capacidad de integrar esfuerzos alrededor de un fin.

Amabilidad: Comportamiento en el cual nos mostramos corteses, solidarios, complacientes y afectuosos hacia los demás.

Integridad: La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace y no intenta aprovecharse de los demás.

Priorización: Orden de importancia a los casos de mujeres en situación de violencia.

Igualdad y la no discriminación: Capacidad de tratar de modo que todas puedan obtener los mismos resultados sin importar los factores particulares que condicionen a cada individuo.

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
INDERT

Lic. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
INDERT

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BUCADO M.
Jefa de Autenticación y Validación
Secretaría General
INDERT

Lic. Luis Olinde
Director Gral. de Promoción Social y Pueblos Originarios
INDERT

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

Además, es importante brindar un ambiente amigable, que transmita tranquilidad y confianza para el desarrollo de la atención.

El principio de **Confidencialidad** debe ser respetado en todo momento, garantizando que la información proveída no será expuesta a terceros. En este sentido, si es necesario, se debe adecuar la infraestructura de la institución, sobre todo de las bocas de acceso de las denuncias, para contar con espacios donde se garantice la confidencialidad.

Evitar la revictimización de la persona afectada en todo el proceso de atención y acompañamiento.

c) Registro de casos

Ficha: La información relevada por cualquiera de las bocas de acceso antes mencionadas deberá ser registrada en una **Ficha de Abordaje a la violencia patrimonial/institucional** (en anexo), ya sea en formato digital o en formato físico (ficha en papel). Los funcionarios/as que toman conocimiento del caso tienen la obligación de llenar de manera correcta y oportuna la ficha y derivar a la instancia correspondiente, vía correo electrónico institucional (utics@indert.gov.py), por mensajería telefónica o de manera personal.

La Dirección de Género llevará un registro unificado de las fichas que se le deriven permitiendo el monitoreo y seguimiento a los casos, así también proveerá información estadística a los órganos que así lo soliciten, con fines vinculados a este protocolo.

La Dirección de Género mantendrá el registro actualizado de los procesos efectuados en cada caso, hasta la definición o el agotamiento de las instancias pertinentes.

Expediente – Carátula Lila: Se implementará la carátula lila para los expedientes en los cuales haya sido identificado el caso de violencia con el fin de dar prioridad y celeridad a las gestiones, en el marco de lo establecido en la **Ley N° 5777/16** y la **Ley N° 6806/21** y su modificatoria **Ley N° 7183/23** que declara “Emergencia nacional por feminicidios”, Art. 16° “De la prioridad en los trámites” que todas las instituciones del Estado, así como los operadores y operadoras de justicia, deberán brindar trámite preferencial y urgente a las situaciones y casos de violencia contra la mujer.

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe de Departamento de Capacitaciones
y Emprendimientos Rurales
INDER

Sr. Carlos Rubén Portillo
Jefe del Departamento de
Generación Rural
INDER

Dec. Sig. Mirna Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales
con Enfoque de Género
INDER

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
INDER



Gerente de Políticas y Planificación
INDER

Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDER

Lic. Luis C.
Director Gral. de Políticas
Social y Pueblos Originarios
INDER

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDER

3. Acciones preventivas

a) Programa de capacitación sobre el funcionamiento del protocolo.

Para la adecuada implementación del protocolo la Dirección de Género en conjunto con la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas y la Gerencia de Políticas y Planificación diseñarán un programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de funcionarios/as en los distintos niveles.

Dicho programa estará fundamentado en el marco legal y los procedimientos del presente protocolo. Incorporará metodologías adaptadas a las necesidades de cada público meta. Tendrá cobertura nacional y podrá ser desarrollado de manera presencial y/o virtual.

La participación será gratuita y de carácter obligatorio. Se expedirán certificados dejando constancia de participación y horas cátedras desarrolladas, permitiendo contribuir al escalafonamiento de la carrera administrativa.

Se incluirán en el programa de capacitación, talleres dirigidos a las Comisiones de Fomento y Desarrollo y redes de lideresas campesinas en las colonias y Asentamientos del INDERT, para instalar capacidades comunitarias en prevención e identificación de casos de violencia.

Se articulará con el Ministerio de la Mujer para el óptimo desarrollo de los contenidos y metodologías de las capacitaciones.

Público objetivo:

- Funcionarios/as de Oficinas Regionales y distritales
- Funcionarios/as de la Sede Central. Presidencia, Direcciones Generales, Direcciones, Gerencias, Mesa de entrada.
- Integrantes de Comisiones Vecinales de Fomento y Desarrollo y redes de lideresas campesinas.

b) Campaña comunicacional de sensibilización y prevención de la violencia.

La Dirección de Género en conjunto con la Dirección General de Comunicación diseñarán campañas periódicas para sensibilizar y difundir información relacionada la implementación del protocolo.

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
INDERT

Ing. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
INDERT

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

ESCORPIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

Ing. Luis O. ...
Director Gral. de Planificación Social y Pueblos Originarios
INDERT

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones y Emprendimientos Rurales
INDERT

Sr. Carlos Rodríguez Portillo
Jefe del Departamento de Generalización Rural
INDERT

Téc. Sig. Mirna Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales con Enfoque de Género
INDERT

Productos comunicacionales: Estas campañas podrán incluir audiovisuales, flyers, folletos, banners, afiches, stickers con información útil y relevante para la implementación del protocolo.

Canales de difusión: Se utilizarán los establecidos oficialmente, página web, redes sociales y otros medios institucionales. También se promoverán espacios en medios de comunicación masiva, por medio de notas, gacetillas, entrevistas.

Si fuera necesario se fortalecerán las vocerías institucionales por medio de talleres y/o asesoramiento especializado.

Publico meta:

- Funcionarios/as del INDERT, de todos los niveles, con especial énfasis en los que actúan en territorio.
- Integrantes de Comisiones Vecinales de Fomento y desarrollo y redes de lideresas campesinas.
- Pobladores/as de las colonias y Asentamientos del INDERT.

Las campañas podrán articularse con el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Información y Tecnologías de la Comunicación (MITIC).

c) Mesa Interinstitucional con actores del sistema de justicia, para la prevención y el abordaje de los casos.

La Dirección de Género en conjunto con la Gerencia de Políticas y Planificación impulsarán a través de los convenios integrada por actores del sistema de justicia, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de articulación/diálogo con el sistema de justicia para los casos de violencia patrimonial/institucional contra las mujeres rurales en el proceso de acceso a la tierra.

Las instituciones convocadas en principio serán:

- C.S.J – Dirección de Género, Dirección de Derechos Humanos, Dirección General de Registros Públicos, Juzgados según sea el caso.
- Ministerio Público – Dirección de Derechos Humanos, Fiscalías según sea el caso.
- Ministerio del Interior - Policía Nacional – Dirección de DD HH.
- Ministerio de la Mujer.

Ing. Quím. Ilirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación



Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación

Francisco José Díaz
Presidente

Sra. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión Social y Pueblos Organizados
Secretaría General

INDERT

IV. Monitoreo – Evaluación.

El cumplimiento del Protocolo será de carácter obligatorio para los/as funcionarios/as del INDERT, desde el rol que le toca según sus funciones.

El protocolo contará con un Plan de acción anual, con objetivos, resultados e indicadores establecidos para el monitoreo y la evaluación.

Las instancias de monitoreo y control serán la Auditoría Interna, la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas, y la Dirección General del MECIP.

Anualmente la Dirección General de Promoción Social a través de la Dirección de Género presentará un informe resumiendo los avances de la implementación del protocolo, así como el impacto generado en las beneficiarias.

La Evaluación de los avances estará a cargo de la Gerencia de Políticas y Planificación en conjunto con las Gerencias, Direcciones Generales y Direcciones involucradas en la implementación.

V. Instrumento

Anexo 1. Directorio y contactos de interés para derivaciones

Institución/Servicio	Marco legal para la derivación	Datos de atención y contacto.
Ministerio de la Mujer. Servicios de contención y terapia psicológica. Centros Regionales de la Mujer.	Ley N.º. 34/92 establece como una de sus funciones implementar acciones dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación de género, así como lograr la igualdad de oportunidades y resultados, favoreciendo la democratización de la sociedad.	Ciudad del Este. Dirección: Campo Vía casi América, Área 4. Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas. Teléfono: (061) 507.531. Filadelfia. Dirección: Carayá casi Carlos Casado. Horario de atención: 07:00 a 11:30 y 13:30 a 17:00 horas. Teléfono: (0491) 432 370. Curuguaty. Dirección: Calle 34 Curuguateños esq. José G. Rodríguez de Francia. Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas. Pedro Juan Caballero. Dirección: 14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero. Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas.
Ministerio de la Mujer. Casa Albergue para mujeres víctimas de violencia.	Idem.	Capital y Central: Teléf. (021) 452 060. Curuguaty: Recurrir al Centro Regional de Mujeres.
MSP y BS. Atención médica a víctimas de violencia. Hospitales y Centros Regionales de Salud.	En base al Art. 4 de la Ley 1600/2000 Violencia Doméstica se establece que: - En las instituciones públicas deben atender con urgencia a la persona lesionada y otorgar el tratamiento por profesionales idóneos, disponer todos los exámenes pertinentes, y la derivación del	Directorio de Hospitales y Centros Regionales de Salud. http://www.mspbs.gov.py/hospitales/ http://www.mspbs.gov.py/hospitales-regionales-2/

St. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones
INDERT

Dr. Carl...
Jefe de Gerencia de Género
INDERT

Téc. Sig. Milina Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales con Enfoque de Género
INDERT

Ing. Quím. Tílica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
INDERT

Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

Lic. Luis O...
Director Gral. de Pro...
INDERT

Ing. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
INDERT

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

15

	paciente a instituciones especializadas, si fuese necesario; Se debe entregar copia del diagnóstico al paciente y al Juzgado de Paz que corresponda, dentro de las veinticuatro horas.	
MSP y BS. Servicios de contención y terapia psicológica. Hospitales Regionales y programas de salud mental.	Idem.	Directorio disponible en: http://www.mspbs.gov.py/programasde-salud/wpcontent/uploads/2013/02/salud-mental-directorio-completo.pdf
Juzgados de Paz	Ley N° 1600/2000 establece que Si la víctima presenta lesiones, alega maltrato físico y/o psicológico por parte de algún miembro de su grupo familiar, de su pareja con quien convive o no, se la debe derivar al Juzgado de Paz para formular la denuncia y solicitar las medidas de protección urgente. Si la mujer no se encuentra en condiciones de realizar la denuncia, pueden hacerlo los parientes o quien tenga conocimiento del hecho.	En la Capital se reciben denuncias de violencia doméstica las 24 horas a través de la Oficina de Atención Permanente. Planta Baja del Palacio de Justicia, Torre Sur. Alonso y Testanova. Telef.:(021) 424 275. En el Dpto. Central y en el interior del país, los Juzgados de Paz funcionan de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs. Se puede acceder a direcciones y telef. En http://www.pj.gov.py/contactos/4-direccion-de-comunicacion
Ministerio del Interior – Policía Nacional. Comisarias especializadas.	Según la Ley N° 1600/2000 la Policía Nacional debe: - Auxiliar a la víctima que se encuentre en peligro, aun cuando se encuentre dentro de su domicilio, siempre que esta, sus parientes, o quienes tengan conocimiento lo requieran; - Aprender al denunciado en caso de encontrarlo en flagrante comisión de hechos punibles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 239 del C.P.P. - Remitir una copia del acta al Juzgado de Paz, competente dentro de las 24 horas. - Cumplir las medidas de protección dispuestas por el Juzgado, cuya ejecución estuviese a su cargo.	A nivel país se puede solicitar la intervención llamando al Sistema 911. Comisarias especializadas: Comisaría 6ta Metropolitana. Dirección: Mcal. López c/ Kubischetk. Tel.: (021) 204 876, atención las 24 horas. Comisaría 7ma. Metropolitana. Dirección: Eusebio Ayala N° 1412 c/ Dr. Luis Morquio. Tel.: (021) 228 518, atención las 24 horas. Comisaría 15ª. Metropolitana. Dirección: Avda. Fdo. De la Mora c/ De la Victoria. Tel.: (021) 554 389, atención las 24 horas. Comisaría 7ma. Central. Dirección: Avda. Eusebio Ayala esq. Morquio Tel.: (021) 964 254, Atención las 24 hs. Comisaría 4ta. Villarrica. Dirección: Barrio San Miguel Tel.: (0541) 42580, atención las 24hs. En las demás localidades la comisarias ordinarias reciben las denuncias, y así como el cumplimiento de las medidas de protección.
Ministerio Público. Fiscalías.	Art. 52 al 57 del Código Procesal Penal: "Corresponde al Ministerio Público, por medio de los agentes fiscales, funcionarios designados y de sus órganos auxiliares dirigir la investigación de los hechos punibles y promover la acción penal pública. Con este propósito realizará todos los actos necesarios para preparar la acusación y participar en el procedimiento, conforme a las disposiciones previstas en este Código y en su ley orgánica. Tendrá a su cargo la dirección funcional y el control de los funcionarios y de las reparticiones de la Policía Nacional, en tanto se los asigne a la investigación de determinados hechos punibles".	La Fiscalías se encuentran en todo el país, se organizan por turnos para cubrir las 24 horas. Las oficinas de denuncias en el área penal en capital funcionan las 24 hs y en las demás dependencias del país, de 07:00 hs a 13:00 hs y de 13:00 hs a 19:00 hs. Se puede acceder a información de las sedes en http://www.ministeriopublico.gov.py/sedes-fiscales .
Ministerio Público. Centro	La ley orgánica del Ministerio Público	Existen oficinas a nivel nacional.

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Cooperación y Emprendimientos Rurales
V. N. D. E. R. T.

Carlos Rubén Portillo
Jefe del Departamento de Asesoría y Planificación
V. N. D. E. R. T.

Téc. Sig. Milna Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales con Enfoque de Género
V. N. D. E. R. T.

Ing. Quím. Nirica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Políticas y Planificación
V. N. D. E. R. T.

Ing. Arturo Iván Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
V. N. D. E. R. T.

Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
V. N. D. E. R. T.

Lic. Luis Olmedo
Director Gral. de Promoción
Rural y Pueblos Originarios
V. N. D. E. R. T.

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
V. N. D. E. R. T.

16

Sr. Sebastián Cáceres
Jefe del Departamento de Capacitaciones
y Emprendimientos Rurales
ANDERT

Sr. Carlos Rubén Portillo
Jefe del Departamento de
Generación Rural
ANDERT

Téc. Sig. Miria Teresa Maciel
Directora de Servicios Sociales
con Enfoque de Género
ANDERT

de atención a víctimas. Servicio de Orientación, contención y apoyo a las víctimas, acompañamiento y asistencia en declaraciones testificales, orientación psicosociojurídica.	Nº 1552/00 en su Art. 65 expresa que el Centro de Atención a Víctimas “cumplirá todas las funciones de asistencia a las personas ofendidas por los hechos punibles, a los efectos de encarar el correspondiente proceso criminal”.	Informes al Telef.: 415 6000.-
Defensoría de la Niñez y la Adolescencia.	Art. 162 al 164 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que sus funciones entre otras son: Recibir denuncia de transgresiones a los derechos de los niños o adolescentes y promover las acciones correspondientes, velar por los derechos del niño y requerir las medidas de protección que considere necesarias.	Los defensores están asignados en cada circunscripción judicial, y se organizan por turnos para cubrir las 24 horas. En la página web de la defensoría se puede acceder a los defensores de turno de la capital http://www.ndp.gov.py/defensores-public/calendario-de-defensores-publicos-de-turno-en-asuncion , y también se puede acceder al listado de defensores públicos a nivel país http://www.ndp.gov.py/defensores-public/defensores-publicos-por-circunscripciones
Consejería Municipal por los Derechos de la niñez y adolescencia (CODENI).	Art. 43 al 51 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Corresponderá a la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) prestar servicio permanente y gratuito de protección, promoción y defensa de los derechos del niño y del adolescente. No tendrá carácter jurisdiccional. Entre sus atribuciones debe intervenir preventivamente en caso de amenaza a transgresión de los derechos de del niño o adolescente, brindar orientación especializada a la familia para prevenir situaciones críticas y derivar a la autoridad judicial los casos de su competencia.	La CODENI, depende de cada Municipalidad. Asunción, Dirección, Avda. Fernando de la Mora y Avda. Rca. Argentina, Terminal de Ómnibus. Teléf. (021) 610-808 / (021) 610-817. En los demás municipios, se puede acceder a la dirección y los teléfonos en el enlace http://directorio.smma.gov.py/

Ing. Quím. Nírica Beatriz Ferreira
Directora de Estudios y Proyección
Gerencia de Políticas y Planificación
ANDERT

Lic. Arturo Ivan Bogado
Gerente de Políticas y Planificación
ANDERT

Lic. Luis O. ...
Director Gral. de ...
ANDERT

Sra. IMACULADA G. BOGADO M.
Jefa de Identificación y Gestión
Secretaría General
ANDERT

Econ. Francisco C. Ruiz Díaz López
Presidente
Francisco Ruiz Díaz
Presidente
ANDERT